

ANVERSO







CONECTA ACADEMY LATINOAMÉRICA

OTORGA LA PRESENTE:

Constancia

NOTA: PARA VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA CONSTANCIA VER EL REVERSO



MTRO. EN ING. LUIS ALBERTO VAZQUEZ GUTIERREZ DIRECTOR EJECUTIVO DE CONECTA ACADEMY LATAM

REVERSO DE CONSTANCIA

FOLIO:		
NOMBRE DEL PARTICIPANTE:		
DIRECCIÓN DE OFICINAS:	Hidalgo 303, edificio Torre Apizaco, quinto piso, interior PH3,	
	ciudad de Apizaco, Tlaxcala, México.	
TELÉFONO DE OFICINAS:	+52 241 41 8 02 50	
WHATSAPP:	+52 241 407 30 17	
QUEJAS AL:	+52 241 198 22 36	
PÁGINA WEB:	https://conecta-academy.com/	
CORREO ELECTRÓNICO:	dirección@conecta-academy.com	
FACEBOOK:	https://www.facebook.com/DIPAAM.APIZACO	

Para verificar la validez de esta constancia puede comunicarse al teléfono de oficinas o de whatsapp arriba indicado proporcionando el número de folio y nombre del participante que tomó el curso.

NOMBRE DEL PONENTE QUE AVALÓ EL CURSO O TALLER: LUIS ALBERTO VÁZQUEZ GUTIÉRREZ

CÉDULA PROFESIONAL, REGISTRO ANTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y CERTIFICACIÓN EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIA ANTE SEP-CONOCER QUE DAN VALOR CURRICULAR A LA CONSTANCIA.	NUMERO/RFC/ FOLIO	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA VERIFICAR
Número de Cédula Profesional	8027092	https://www.cedulaprofesional.sep.gob. mx/cedula/presidencia/indexAvanzada. action
Número de Registro ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social (STP)	LAVG810310LF4	https://agentes.stps.gob.mx/Buscador/Buscador/BuscadorAgente.aspx
EC0217.01 -Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal	3003722	https://conocer.gob.mx/RENAP/certificaciones
EC0366-Desarrollo de cursos de formación en línea	14013622	https://conocer.gob.mx/RENAP/certificaciones

¿Conoces las consecuencias de falsificar un documento?

El delito consiste en alterar o modificar ciertos elementos del documento original sin la autorización del autor. La falsificación de documentos se considera un delito cuando se cause algún perjuicio al autor o se intente obtener algún beneficio.

Tratándose de documentos privados, la pena puede llegar a ser de 6 meses a 7 años y medio de prisión.

- Libro II, Título VIII del Código Penal Federal en México.